

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL - LUEGO DE ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2017-00154-00
DEMANDANTE:	MARÍA LELIS GUZMÁN QUINTERO
DEMANDADO:	ASOTAXIS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la EMPRESA COOPERATIVA DE TAXISTAS MUNICIPAL PÚBLICO URBANO DE LA MESA -ASOTAXIS- una vez notificada del auto que libró mandamiento de pago y de aquel que admitió la reforma de la demanda, durante el término de traslado concedido por la ley, presentó excepciones de mérito [PDF 14 y 57].

SEGUNDO: CORRER TRASLADO, trabada como se encuentra la Litis, de las excepciones de mérito presentadas, conforme lo dispone el artículo 443 en concordancia del artículo 370 del Código General del Proceso. Por secretaría córrase el traslado.

TERCERO: ADMITIR la renuncia presentada por el abogado de la ejecutada, de conformidad con el correo electrónico recibido el 17 de enero de 2024; sin embargo, se les pone de presente que el poder otorgado, no termina sino (5) días después de presentar el memorial de renuncia ante el juzgado, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d151d2ba646bd0875b0512ee6a0d5eccad92671ac0670843134daa5fb5e180d**

Documento generado en 13/02/2024 01:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>